



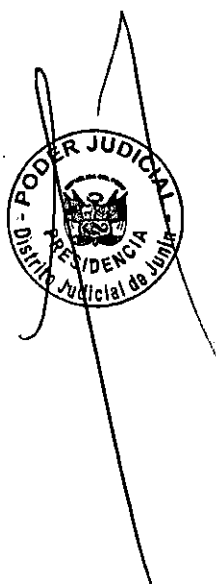
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 450-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 450-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, diecisiete de mayo del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: **CONCEDER** permiso personal al doctor **Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamaní** (Juez Superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín) por los días **18 y 27 de mayo de 2021**, por espacio de dos horas (desde las 09:00 a.m. hasta la 11:00 a.m.) y (desde las 10:00 a.m. hasta las 12:00 m.) respectivamente.



VISTOS:

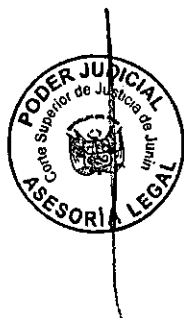
La Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial; Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ que aprueba el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial; Formato Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial del doctor Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamaní del 12 de mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, del 12 de mayo del año en curso, por los motivos en ella expresados, el doctor Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamaní, Juez Superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita permiso personal por el término de dos horas (desde las 09:00 a.m. hasta la 11:00 a.m.) el día martes 18 de mayo del año en curso; así como el día 27 de





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 450-2021-P-CSJU/PJ

mayo de 2021, también por el término de dos horas (desde las 10:00 a.m. hasta las 12:00 m.);

Cuarto.- A este respecto, la Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial, prescribe en su inciso 10° de su artículo 35° que son derechos de los Jueces gozar de los permisos y licencias, conforme a ley;

Quinto.- Debemos precisar, que el doctor Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamaní se encuentra comprendido dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que prescribe en su literal e) del artículo 24° que son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Sexto.- Al respecto el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 106° precisa que los servidores en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificados no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo;

Séptimo.- Estando a las consideraciones antes desarrollados, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

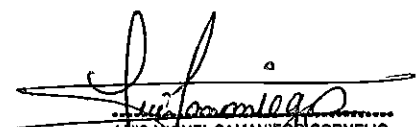
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER permiso personal al doctor **Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamaní** (Juez Superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín) por los días 18 y 27 de mayo de 2021, por espacio de dos horas (desde las 09:00 a.m. hasta las 11:00 a.m.) y (desde las 10:00 a.m. hasta las 12:00 m.) respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia de la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
Corte Superior de Justicia de Junín

"Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la dignidad de la persona"
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN